

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 NOV. 2010

VISTO: El contrato de Arrendamiento de Servicio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Señora Silvia Rivero, en el marco del Convenio de la Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/JF-10802-UR "Fortalecimiento del Modelo de Gestión Territorial para el Desarrollo Comunitario y Protección Social", vigente hasta el 31 de Diciembre de 2010, que requiere su renovación hasta el 31 de Marzo de 2011.

RESULTANDO: I) Que Silvia Rivero ha sido contratada por el Ministerio de Desarrollo Social bajo el régimen de Arrendamiento de Servicio como Asistente Técnico desde el 22 de Abril de 2009 hasta el 31 de Diciembre del corriente.

II) Que el objeto del contrato consiste en articular en el nivel territorial, sectorial y político, recursos y servicios que promuevan la creación y/o fortalecimiento de la malla de protección social local.

CONSIDERANDO: I) Que el Banco Interamericano de Desarrollo dio la no objeción a la contratación del consultor.

II) Que la Oficina Nacional de Servicio Civil no formuló observaciones a la renovación del contrato de Silvia Rivero para el período comprendido entre el 1º de Enero de 2011 y el 31 de Marzo de 2011.

III) Que dado que la ejecución se cumplirá en el ejercicio 2011, el Director del Programa Infamilia y la Gerente Financiera del MIDES, asumen que las registraciones en el SIIF por los gastos de referencia, se realizarán una vez habilitados los correspondientes créditos presupuestales.

IV) Que la presente contratación se encuentra amparada por el artículo 10 del Decreto de Presidencia de 26 de Abril de 2010 por tratarse la Cooperación Técnica ATN/JF-10802-UR de un proyecto de Cooperación financiado con fondos auténticos de un Organismo Internacional.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 42 del TOCAF.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto referente a la renovación del contrato en régimen de Arrendamiento de Servicio de la Señora Silvia Rivero, titular de la cédula de identidad 1.753.721-2 con el Ministerio de Desarrollo Social por un monto mensual de \$ 25.915 (pesos uruguayos


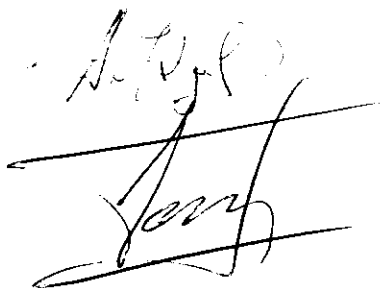
veinticinco mil novecientos quince) más I.V.A, el cual será reajustado de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, percibiendo además la suma de \$2.500 (pesos uruguayos dos mil quinientos) más I.V.A. por concepto de viáticos.

2) La erogación de \$85.245 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco) correspondiente a los honorarios se imputará al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" Unidad Ejecutora 001, Proyecto 965 "Programa Infamilia" Objeto del Gasto 282, Financiación 43, y la erogación de \$ 18.754 (pesos uruguayos dieciocho mil setecientos cincuenta y cuatro), correspondientes al pago del IVA se imputará al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" Unidad Ejecutora 001, Proyecto 965 "Programa Infamilia" Objeto del Gasto 282, Financiación 11.

3) La presente contratación de Arrendamiento de Servicio rige a partir de su firma hasta el 31 de Marzo de 2011.

4) La presente se dicta sujeta a intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.

5) Comuníquese, etc.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República